

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 6

ACTA No. 051
(29 de mayo de 2026)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DIA VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

En la ciudad de Duitama a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los honorables concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. JOSÉ LUIS GIL SOSA, presidente de la Corporación, saluda a la ciudadanía que los acompaña a través de redes sociales y en la transmisión de Facebook Live, de igual forma saluda a los honorables concejales y a los funcionarios del Concejo Municipal.

Acto seguido, solicita se dé lectura por secretaría al orden del día previsto para la fecha.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. ORACIÓN
- 2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4º. HIMNO A DUITAMA
- 5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 038 DEL 12 DE MAYO DE 2026 Y ACTA No. 039 DEL 13 DE MAYO DE 2026.
- 6º. TRÁMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 015 DE 2026 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- 7º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 8º. PROPOSICIONES
- 9º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. FERNANDO ALFONSO BAYONA, eleva la plegaria al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por secretaría se constata la presencia de los siguientes concejales:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
GIL SOSA JOSÉ LUIS
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÁN ANDRÈS
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÈS
MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO
QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÈS
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO

ACTA No. 051	FECHA: 29 DE MAYO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 2 de 6

Por secretaría se informa que existe quórum deliberatorio y decisorio.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día leído.

Cierra la discusión.

Es aprobado por unanimidad de los presentes en el recinto.

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama

5º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NO.038 DEL 12 DE MAYO DE 2026 Y ACTA NO. 039 DEL 13 DE MAYO DE 2026.

El presidente somete a discusión el Acta No. 038 del 12 de mayo de 2026, de sesión ordinaria, continuación del trámite del proyecto de Acuerdo para segundo debate, proyecto número 010 de 2026, “Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y recursos de capital y apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del Municipio de Duitama para la vigencia fiscal 2026”, la cual fue enviada previamente a sus correos para su lectura y aprobación.

Anuncia el cierre de la discusión del acta 038 del 12 de mayo de 2026.

Cierra la discusión.

Aprobada por unanimidad de los presentes.

El presidente somete a discusión el Acta número 039 del 13 de mayo de 2026, correspondiente a la sesión ordinaria, control político, intervención del Ingeniero Yesid Adrián Pardo Romero, secretario de Infraestructura del municipio de Duitama, documento que fue enviado previamente a sus correos para su lectura y aprobación.

Anuncia el cierre de la discusión del acta.

Cierra la discusión.

Aprobada por unanimidad de los presentes.

por secretaría se registra el ingreso de los honorables concejales: ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER, CRISTIANO JÁCOME JOSUÉ DANIEL Y DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER.

6º. TRÁMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE.

PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 015 DE 2026 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El presidente hace un preámbulo a la presentación del proyecto, manifestando lo siguiente:

“Este proyecto Acuerdo tiene como finalidad fijar las escalas salariales de los trabajadores oficiales del Concejo Municipal de Duitama. Para este proyecto fue designado como ponente el concejal JOSUÉ DANIEL CRISTIANO JÁCOME, a quien le concedo el uso de la palabra para que rinda su informe de ponencia para según debate ante esta Corporación”.

El H.C. JOSUÉ DANIEL CRISTIANO, Saluda a los presentes y acto seguido a manera de introducción, manifiesta que este es un proyecto de Acuerdo que busca en primera medida dignificar el trabajo de las y los servidores públicos de esta honorable Corporación, sobre todo teniendo en cuenta los aumentos que hubo al salario mínimo, los aumentos en la canasta familiar, razones por las cuales es necesario hacer una

ACTA No. 051	FECHA: 29 DE MAYO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

actualización de estas escalas de remuneración. Acto seguido da lectura al informe de ponencia en los siguientes términos:

“Honorables concejales: Mediante la Resolución número 044 del 21 de mayo de 2026, expedida por la Presidencia del Concejo Municipal, he sido designado ponente del presente Proyecto de Acuerdo, cuyo objeto es establecer las escalas de remuneración de los distintos empleos de la planta de personal del Concejo Municipal de Duitama para la agencia fiscal de 2026.

Generalidades del Proyecto de Acuerdo.

El presidente de la Corporación presenta a consideración del Concejo Municipal este Proyecto de Acuerdo con el objeto de fijar las escalas de remuneración para los empleados del Concejo para el año 2026, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El IPC a 31 de diciembre de 2025 certificado por el DANE fue del 5.1%. El Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2026 el aumento salarial debía corresponder al incremento porcentual del IPC del año 2025 certificado por el DANE, más 1.9%, el cual debe regir a partir del 1º de enero del presente año.

En este sentido, el Gobierno Nacional mediante el decreto 0323 del 25 de marzo de 2026, fijó los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026, con un incremento del 7%, con retroactividad a partir del 1º de enero del 2026, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel jerárquico:

Nivel Directivo, el límite máximo de asignación mensual es de \$23.137.521 (Veintitrés millones ciento treinta y siete mil quinientos veintiún pesos).

Nivel Asesor, \$18.494.549 (Dieciocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos).

Nivel Profesional de \$12.919.932 (Doce millones novecientos diecinueve mil novecientos treinta y dos pesos).

Nivel Técnico: \$4.789.503 (Cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos tres pesos).

Nivel Asistencial \$4.741.982 (Cuatro millones setecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos).

La administración Municipal con la participación del presidente del Concejo Municipal en negociación colectiva con las agregaciones sindicales que representan a los empleados públicos del municipio de Duitama, se acordó un incremento salarial para el año 2026 del 8.5%, teniendo como base el aumento fijado por el gobierno nacional del 7% más el 1.5%, atendiendo a las posibilidades fiscales presupuestales del Concejo Municipal.

De esta manera, la escala salarial de la planta de personal del Concejo Municipal para La vigencia fiscal 2026 será ajustada en el 8.5%, teniendo en cuenta la asignación básica mensual que devengaban los empleados públicos del Concejo Municipal de Duitama, el año 2025, la cual fue establecida en el Acuerdo número 017 del 19 de junio de 2025.

Marco Constitucional:

El artículo 313 numeral 6º de la Constitución Política de Colombia asigna al Concejo Municipal la competencia para establecer las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías empleos públicos del municipio.

De otra parte, la Constitución Política también la asigna el Gobierno Nacional competencia para determinar el régimen salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, asunto que ha sido desarrollado en la ley 4ª de 1992, que a la letra dice:

Artículo 12. El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley.

Parágrafo: El Gobierno señalará el límite máximo salarial de sus servidores, guardando equivalencia con cargos similares en el orden nacional. Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia ha

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 6

indicado con precisión que para la fijación del régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales sea una competencia concurrente.

Primero: El Congreso de la República, facultad única exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el Gobierno Nacional la determinación de este régimen.

Segundo. El Gobierno Nacional, a quien corresponde señalar los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por la rama legislativa.

Tercero. Los Concejos Municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneraciones de los cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo que se trate.

Cuarto. Los alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto emite el Concejo Municipal en el acuerdo correspondiente. Dichos emolumentos en ningún caso pueden desconocer los límites máximos determinados por el Gobierno Nacional.

Marco Legal:

El Congreso de la República mediante la Ley 4ª de 1992, fijó el marco general del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales. El IPC total de 2025 certificado por el DANE fue de un 5.1%. Decreto nacional número 0323 del 25 de marzo de 2026, por el cual se aplicaron los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos y las entidades territoriales para la vigencia Fiscal 2026. Decreto 160 de febrero de 2014, expedido por el Gobierno Nacional, con el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativa los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, el cual constituye el marco normativo para adelantar el proceso de negociaciones entre las entidades públicas y las organizaciones sindicales que agremian a los servidores públicos.

Mediante el artículo 14 la anterior norma se establece la cláusula de competencia con la cual se obliga a las entidades públicas y a sus agentes competentes la implementación de dichos acuerdos que en materia salarial y al tenor de lo contemplado el artículo 313 de la Constitución Política, les corresponde al Concejo Municipal. Normas Municipales: Acuerdo número del 19 de junio de 2025, por el cual se fijaron las escalas salariales de las distintas categorías de empleo en el Concejo Municipal de Duitama para el año 2025.

Impacto fiscal: El presente proyecto no genera un impacto fiscal negativo en el presupuesto del Concejo Municipal, toda vez que existe una apropiación de recursos suficientes con destino a gastos de personal para la vigencia fiscal del año 2026.

Debates: Es sesión conjunta de las Comisiones Permanentes de Gobierno y Presupuesto, realizada el día 22 de mayo de 2025, se aprobó por unanimidad en primer debate este Proyecto de Acuerdo, teniendo en cuenta que cumple con las normas en materia salarial vigentes.

Conveniencia: Mediante este Proyecto de Acuerdo por el cual se fija la escala salarial para los empleados públicos del Concejo municipal para el año 2026, se está dando cumplimiento a lo acordado en el proceso de negociación colectiva con las agremiaciones sindicales que representan a los empleados públicos del municipio de Duitama y del Concejo Municipal, con un ajuste de la escala salarial del 8.5% para la vigencia 2026, con retroactividad a partir del 1º de enero del presente año.

Para este propósito, una vez hecho el análisis presupuestal del Concejo Municipal, se evidencia que dentro del presupuesto de la Corporación existen los recursos suficientes para continuar con el trámite del presente Proyecto de Acuerdo.

Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que este Proyecto de Acuerdo se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y conveniencia, me permito presentar ponencia positiva para segundo debate al Proyecto de Acuerdo Número 015 de 2026 “Por el cual se establecen las escalas de remuneración a las distintas categorías de empleo del Concejo Municipal de vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”.

El presidente agradece al H.C. JOSUÉ DANIEL CRISTIANO, por la ponencia rendida.

Seguidamente somete a discusión la ponencia del H.C. JOSUÉ DANIEL CRISTIANO, respecto al Proyecto de Acuerdo 015 de 2026.

ACTA No. 051	FECHA: 29 DE MAYO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

Anuncia que va a cerrar la discusión de la ponencia.

Cierra la discusión de la ponencia.

A continuación, el presidente pregunta a la plenaria si aprueban la ponencia rendida por el concejal José Daniel Cristiano Jacome.

Aprobada por unanimidad de los presentes en el recinto.

Solicita a la señora secretaria de la Corporación, dar lectura al articulado del proyecto de Acuerdo 015 de 2026.

Por secretaría se da lectura al articulado en bloque del Proyecto de Acuerdo 015 de 2026

El presidente somete a discusión el articulado del Proyecto de Acuerdo 015 de 2026.

Anuncia que va a cerrar la discusión del articulado.

Cierra la discusión.

El presidente indica que se tomará la votación nominal para aprobación del articulado del Proyecto No. 015 de 2026.

Por secretaría se abre campo de votación por aprobación del articulado del Proyecto 015 de 2026, así:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO	POSITIVO
BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	POSITIVO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	POSITIVO
CRISTIANO JÀCOME JOSUÈ DANIEL	POSITIVO
DIAZ MATEUS JORGE ELIECER	POSITIVO
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM	POSITIVO
GARCIA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	POSITIVO
GIL SOSA JOSÉ LUIS	POSITIVO
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIÀN ANDRÈS	POSITIVO
JOYA NIÑO LEONARDO ANDRÈS	POSITIVO
MEJÌA ROMERO JUAN FELIPE	POSITIVO
QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO	-----
QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO	POSITIVO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÈS	POSITIVO
RIVERA GÓMEZ HÈCTOR RICARDO	POSITIVO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	POSITIVO
CELY RINCÓN JEISON JAVIER	POSITIVO

La señora secretaria informa el resultado de la votación por el articulado del proyecto de Acuerdo No. 015 de 2026, correspondiendo a dieciséis (16) votos positivos.

El presidente dice que de esta forma ha sido aprobado el articulado del Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2026.

El presidente solicita dar lectura a los considerandos del Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2026.

Por secretaría se da lectura a los considerandos el proyecto No. 015 de 2026.

El presidente somete a discusión los considerandos.

Anuncia que va a cerrar la discusión de los considerandos.

Cierra la discusión de los considerandos.

El presidente pregunta a los honorables concejales, si aprueban los considerandos del proyecto de Acuerdo No. 015 de 2026.

Aprobados por unanimidad de los presentes.

El presidente manifiesta que continúan con la lectura del nombre del proyecto.

Por secretaría se da lectura al nombre o título del proyecto de Acuerdo No. 015 de 2026.

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El presidente somete a discusión el nombre del proyecto No. 015 de 2026.

Anuncia que va a cerrar la discusión del nombre del proyecto No. 015 de 2026.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

El presidente contextualiza, observando que ha sido aprobada la ponencia, considerandos, articulado y nombre del proyecto de Acuerdo No. 015 de 2026

Seguidamente, pregunta a la plenaria si desean que este proyecto Acuerdo No. 015 de 2026, pase para sanción de la alcaldesa Municipal.

Aprobado.

El presidente resume diciendo que ha sido aprobado el proyecto de Acuerdo No. 015 de 2026, en su articulado, ponencia y considerandos.

Señala que en consecuencia la Mesa directiva enviará el proyecto de Acuerdo para sanción de la alcaldesa Municipal.

7º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por secretaría se informa que no hay correspondencia radicada.

8º. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de Proposiciones.

Se cierra el punto de Proposiciones.

9º. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Asuntos Varios.

El H.C. ALEXANDER ZAMBRANO, recuerda a los integrantes de la comisión de Presupuesto que tienen comisión.

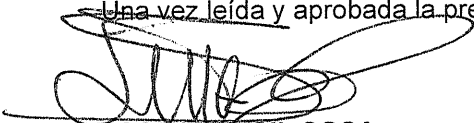
El presidente solicita a los honorables concejales que hacen parte de la Comisión de Presupuesto para que por favor se dirijan inmediatamente a la Comisión para el estudio de los diferentes proyectos de Acuerdo que tienen en trámite.

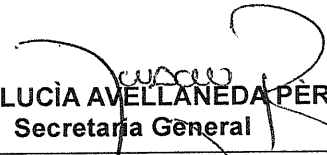
Anuncia que va a cerrar el punto de Asuntos Varios.

Cierra el punto de Asuntos Varios.

Sin más temas por tratar, se levanta la sesión de la fecha, siendo las tres y cincuenta y siete minutos de la tarde (3:57 p.m.).

Una vez leída y aprobada la presente acta se firma como aparece.


JOSE LUIS GIL SOSA
Presidente


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaría General